20266190066343
Radicado No.: **20266190066343**
Fecha: **2026-09-23**
619 - GESTION LEGAL DE TALENTO HUMANO Y SOPORTE TECNICO

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL
LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la **Oficina de Tecnología de la Información** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales especializados para asesorar y apoyar a la planeación estratégica, evaluación y seguimiento técnico de iniciativas, programas y proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*".

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" señala*:

> *"**Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)"*

Que la contratación que se adelante con fundamento en la presente certificación será responsabilidad de la **Oficina de Tecnología de la Información**, toda vez que esta certificación no constituye autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino que acredita la insuficiencia de personal de planta de la Entidad para atender temporalmente la necesidad que se pretende contratar.

Que el perfil requerido para contratar por prestación de servicios profesionales por parte de la dependencia solicitante son los consignados en el correspondiente estudio previo realizado por la dependencia de necesidad y que sustentan la información consignada en esta certificación, los cuales corresponden a los siguientes:

> **PERFIL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA**: Se requiere una persona natural con título de formación profesional en programas pertenecientes al núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Mecatrónica y afines y Título de Especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

El contrato debe ser ejecutado por una persona natural profesional que reúna las siguientes condiciones:

ACREDITACIÓN ACADÉMICA:

- Contar con título de formación profesional en programas pertenecientes al núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Mecatrónica y afines y Título de Especialización en Desarrollo y Gerencia Integral de Proyectos, de conformidad con la clasificación establecida por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA:

- Acreditar sesenta y nueve (69) meses de experiencia profesional.

Que mediante comunicación No. **20262500009893** del 23 de septiembre de 2026 recibido por la dependencia de necesidad, solicitó la certificación de insuficiencia y/o inexistencia de personal para ejecutar la labor del objeto contractual a desarrollar.

Que conforme con la solicitud presentada por la dependencia de necesidad de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica:

☐ Que, de acuerdo con la planta de la entidad, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

☐ Que, conforme a las razones expuestas por la dependencia solicitante y a la justificación de la necesidad de contratación, la entidad no cuenta con personal de planta con las competencias y el grado de especialización requeridos para atender integralmente las actividades asociadas al objeto contractual.

☒ Que el personal de planta disponible no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la necesidad de contratación requerida.

La presente certificación se expide teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud de la **Oficina de Tecnología de la Información.**

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2026.

SANDRA MILENA VARGAS JURADO
Subdirectora de Talento Humano

Proyectó: John Edward López Garzón – Contratista Grupo de Gestión Legal de Talento Humano y Soporte Técnico
Revisó Linda Karina Bohórquez Quintero– Coordinadora Grupo Administración de Personal.